| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación<br>2025 | Código<br>FO-AP-GJ-29 |
|---|---|---|---|
| | **LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | **Versión** 05 | **Página**<br>1 de 1 |

Prestación de Servicios Especializados ____ Profesionales ____ Apoyo a la Gestión ____

NOMBRE DEL CONTRATISTA: John Humphries — No de C.C. 1123623262

DEPENDENCIA: Secretaria Movilidad

| ORDEN | DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno | ✓ | | | |
| 2 | Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica) | ✓ | | | |
| 3 | Certificado Disponibilidad Presupuestal | ✓ | | | |
| 4 | Estudios Previos | ✓ | | | |
| 5 | Estudio de Sector y Análisis de Mercado | ✓ | | | |
| 6 | Certificado de Idoneidad del Contratista | ✓ | | | |
| 7 | Certificado de Inexistencia de Personal de Planta | ✓ | | | |
| 8 | Invitación a Contratar | ✓ | | | |
| 9 | Contrato – (Clausulado) | | | | |
| 10 | Acta de inicio | | | | |
| 11 | Hoja de vida SIGEP (Actualizada) | | | | |
| 12 | Afiliación ARL | | | | |

| ORDEN | DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA | SI | NO | N/A | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Carta de Propuesta de Servicios | | | | |
| 2 | Hoja Vida Proyectada | | | | |
| 3 | Diplomas o Certificaciones de Estudios | | | | |
| 4 | Certificaciones de Experiencia | | | | |
| 5 | Documento de Identificación "Cedula" | | | | |
| 6 | Documento de Residencia OCCRE | | | | |
| 7 | Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad | | | | |
| 8 | Certificado Contraloría Vigente | | | | |
| 9 | Certificado Procuraduría Vigente | | | | |
| 10 | Certificado Policía Vigente | | | | |
| 11 | Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente. | | | | |
| 12 | Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente. | | | | |
| 13 | Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente. | | | | |
| 14 | Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica) | | | | |
| 15 | Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla | | | | |
| 16 | Certificado Afiliación Pensión (como Independiente) | | | | |
| 17 | Certificación Cuenta Bancaria | | | | |
| 18 | Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años) | | | | |
| 19 | Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica) | | | | |
| 20 | Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica) | | | | |
| 21 | Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica) | | | | |
| 22 | Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica) | | | | |
| 23 | Pantallazo de Secop | | | | |

**NOMBRE LEGIBLE QUIEN ESTRUCTURÓ EL PROCESO**

**FUNCIONARIO (___) / CONTRATISTA (___)**

**NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA**

**FUNCIONARIO (___) / CONTRATISTA (___)**

**TENGA EN CUENTA:**

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previo a la publicación en Secop.

| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 03-10-2016 | Código: FO-AP-GD-01 | |
|---|---|---|---|---|
| | **FORMATO MEMORANDO** | Versión: 01 | Página 1 de 1 | |

| CÓDIGO | 2300 | CONSECUTIVO | 192 |
|---|---|---|---|
| FECHA | 01 de octubre de 2026 | | |
| PARA | SHIRLEY POLO RAMIREZ | CARGO | SECRETARIA PRIVADA |
| DE | JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA | CARGO | Secretario de Movilidad |
| ASUNTO | Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación. | | |

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 1 del Decreto 0286 del 28 de Julio de 2026, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA A CARGO:** | SECRETARIA DE MOVILIDAD |
| **DEPENDENCIA A SUPERVISAR:** | SECRETARIA DE MOVILIDAD |
| **OBJETO DEL PROCESO:** | Prestar servicios profesionales como Abogado especializado en Derecho Penal en apoyo a las actividades que adelanta la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| **PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:** | CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131.167) MCTE |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | DOS (02) MESES QUINCE (15) DIAS |
| **MODALIDAD DE CONTRATACION:** | Contratación directa |
| **PROYECTO:** | 2024002880022 FORTALECIMIENTO ,OPTIMIZACION Y GESTION DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD VEHICULAR EN SAN ANDRES |
| **OBSERVACIONES:** | JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO |

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámite para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

**Nota:** Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0286 del 28 de julio de 2026, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**
Secretaria de Movilidad

**Vo.Bo. SHIRLEY POLO RAMIREZ**
Secretaria Privada

| | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación | Código | |
|---|---|---|---|---|
| | CERTIFICADO | Versión 01 | Página 1 de 1 | |

# EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

## CERTIFICA

Que el proyecto "FORTALECIMIENTO OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD VEHICULAR EN SAN ANDRÉS" se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN No. 2024002880022, con fecha Julio 6 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER UNA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE
- IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA PARA MANEJO DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) Inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los once (11) día del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

**SILVIO CASAGRANDE MAY**
Secretario de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.**
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Silvio Casagrande;
Archivó: Planeación

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

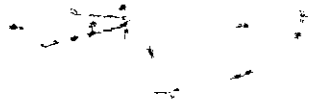
## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Certificado No.** 7774
**Fecha de Vencimiento** 31/12/2026
**Prórrogas** 0
**Vigencia Fiscal:** 2.026 **Fecha de Expedición:** 02 oct. 2026

**Objeto:** SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL AL SERVICIO DE LA SEC.MOVILIDAD (JHON A. HUMPHRIES BERRIO)
**Solicitante:** JUAN RIPOLL PADILLA-SEC.MOVILIDAD

| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|
| **Gastos-Inversión**<br>03 - 2.3.32.1.1 - 200 | 2024002880022 FORTALECIMIENTO OPTIMIZACION Y GESTION DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD HEVICULAR EN SAN ANDRES<br>**Recurso Propio-Libre Destinación**<br>INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION | 14.131.167,00 |
| | **TOTAL CERTIFICADO** | 14.131.167,00 |

**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**
Profesional Especializado



| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO | SECRETARIA DE MOVILIDAD |
| NRO DE MEMORANDO | 192 |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SECRETARIA DE MOVILIDAD |
| FECHA | Octubre de 2026 |

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

## DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política.

Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico.

Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña.

Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad.

Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "*intuitu personae*", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración.

Que, en la actualidad la secretaria de movilidad requiere un Abogado Especialista en Derecho Penal para Monitorear las acciones judiciales y demás actuaciones que sea requerida bajo la línea estratégica que imparta el supervisor del contrato., esta vinculación es indispensable dado que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente ni con la disponibilidad requerida para asumir la carga asistencial y operativa descrita, siendo necesario este apoyo para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales durante el término de ejecución del contrato.

Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, conforme a la certificación expedida por el Secretario General, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado

| | |
|---|---|
| para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor. | |
| **OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | |
| **OBJETO:** | Prestar servicios profesionales como Abogado Especializado en Derecho Penal en apoyo a las actividades que adelanta la secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **Generales:** 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este. **Específicas:** a) Brindar asesoría especializada en materia penal a los funcionarios y/o agentes de tránsito respecto a situaciones y actuaciones relacionadas con conductas que puedan constituir delitos en el marco de la seguridad vial. b) Apoyar en la proyección de actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición y/o memorandos que sean de competencia de la secretaria de movilidad del Departamento. c) Orientar a los agentes de tránsito de la secretaria de movilidad sobre las actuaciones que deban adelantarse frente a hechos que eventualmente puedan revestir características de delito, garantizando el cumplimiento del código de transito vigente. d) Asesorar a la secretaria de movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el gobierno departamental para cumplir con las metas del plan de desarrollo en materia de movilidad. e) Asistir y participar en reuniones que se le asignen por parte de la secretaria de movilidad dentro y fuera del departamento. f) Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes sin perjuicio de los informes especiales que se soliciten. g) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportuna idoneidad el objeto contratado. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.<br>2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.<br>3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.<br>4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES Y QUINCE DIAS, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. |
| **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada finalmente por la Oficina Asesora Jurídica.<br><br>El proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o |

reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación.

Para la celebración del negocio jurídico, la Gobernadora del Departamento, mediante el Decreto No. 00286 del 28 de julio de 2026, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y mínima cuantía

Por su parte, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.

## CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El servicio por contratar se encuentra clasificado como:

Ejemplo adecuar de acuerdo con la necesidad

| | | |
|---|---|---|
| GRUPO | F | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| SEGMENTO | 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| FAMILIA | 11 | Servicios de recursos humanos |
| CLASE | 16 | Servicios de personal temporal |

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Por lo que; al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución No. 000029 de fecha 6 enero de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131.167) MCTE.**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de san Andrés Islas.

**FORMA DE PAGO**

La gobernación realizará el pago del valor del contrato en Dos (02) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.652.467) M/CTE y un último pago correspondiente a quince (15) días por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.826.233). Los pagos se efectuarán mes vencido, previa presentación y aprobación de: **1)** Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, **2)** Informe de actividades desarrolladas, y **3)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica), así como de las estampillas e impuestos legales a que haya lugar.

## DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica.
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
1. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
2. Antecedentes Disciplinarios
3. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
4. Antecedentes Judiciales
5. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
6. Afiliación en salud y pensión
7. Registro Único Tributario RUT
8. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
9. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
10. Paz y Salvo SIMIT
11. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

**SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto. | Probable | Menor | Alto | Alta |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible | Mayor | Alto | Alta |
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable | Menor | Bajo | Baja |

**Forma de mitigarlo**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Gobernación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 2 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 3 | GOBERNACION | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 4 | GOBERNACION | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro | Menor | Baja | No | Gobernación | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 5 | GOBERNACION CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista Gobernación | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.**

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los

gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

| | |
|---|---|
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por el SECRETARIO DE MOVILIDAD, quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la materia durante la ejecución y liquidación contractual. |
| **ANEXOS DEL PROCESO** | Certificado de Disponibilidad Presupuestal<br>Certificado de Banco de Proyectos( CBPIN Si aplica)<br>Certificado de Inexistencia de Talento Humano<br>Certificado de Idoneidad<br>Invitación a ofertar<br>Oferta de Servicios |

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación<br>03-10-2016 | Código<br>FO-AP-GD-01 |
|---|---|---|---|
| | **CERTIFICADO DE IDONEIDAD** | Versión<br>01 | Página<br>1 de 2 |

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

## DEJA CONSTANCIA

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por el señor, **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.623.262** de San Andrés Islas, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

| FORMACIÓN APORTADA | | | EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| **Sin Escolaridad** | | | **0 a 18 meses** de experiencia relacionada y certificada |
| **Educación Básica** | | | |
| **Media Vocacional** | | | |
| **Técnico Profesional** | | | |
| **Tecnológico** | | | |
| **Profesional Universitario** | | | |
| **Especialización** | X | **Abogado especialista en derecho penal** | |
| **Maestría** | | | |
| **Doctorado** | | | |
| **Equivalencias de estudios** | | | |
| **Servicio unificado** | | | |

| **Observaciones** |
|---|
| Para las equivalencias de estudios contempladas en el **Decreto 1083 de 2015;** si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar **Certificado Académico** expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual).<br>• Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar **la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 6° semestre) para equipararlo al nivel tecnológico.<br>• Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar la **terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales** (normalmente hasta 4° semestre) para equipararlo al nivel técnico. |
| La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios. |
| Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°) |

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

16. Paz y Salvo SIMIT
17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0286 del 28 de julio de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, octubre de dos mil veintiséis (2026).

**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**

**Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente**

| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 14-02-2011 | Código: 1700-63.10 |
|---|---|---|---|
| | **MEMORANDO** | Versión: 00 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CÓDIGO** | 2300 | **CONSECUTIVO** | 201 |
| **FECHA** | 6 de octubre de 2026 | | |
| **PARA** | LIZETH GOMEZ SMITH | **CARGO** | SECRETARIO GENERAL (E) |
| **DE** | JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA | **CARGO** | SECRETARIO DE MOVILIDAD |
| **ASUNTO** | CERTIFICADO DE PERSONAL NO EXISTENTE O INSUFICIENTE EN PLANTA | | |

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted que certifique si dentro de la planta global de la Gobernación, existe personal suficiente que pueda cumplir con las siguientes actividades:

| CANTIDAD | OBJETO |
|---|---|
| BACHILLER (9) | Prestación de servicios para el apoyo a la gestión como bachiller dentro de las actividades que se desarrollan en la secretaria de movilidad de la gobernación de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO (1) | Prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas especializado en contratación estatal en apoyo a las actividades que adelanta la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| PROFESIONAL (1) | Prestar servicios profesionales como Administradora de Empresas en apoyo a las actividades que adelanta la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| PROFESIONAL (1) | Prestar servicios profesionales como Relacionista Internacional en apoyo a las actividades que adelanta la secretaria de movilidad del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO (1) | Prestar servicios profesionales como comunicador y relaciones Corporativo especialista en Gestión Publica en apoyo a las actividades que adelanta la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| PROFESIONAL (1) | Prestar servicios profesionales como Administrador de Empresas en apoyo a las actividades que adelanta la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO (1) | Prestar servicios profesionales como Abogado especializado en Derecho Penal en apoyo a las actividades que adelanta la Secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina |

Atentamente,

**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**
**Secretario de Movilidad**

06-10-26
2-368

Revisó / aprobó: JRpoll

San Andrés Isla, octubre de 2026

Señor
**JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**
Ciudad.

**Asunto:** Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria de movilidad está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

| Perfil | Profesional en Derecho (Abogado) | Experiencia | 0 a 18 meses |
|---|---|---|---|

**1. OBJETO:** Prestar servicios profesionales como Abogado especialista en derecho penal, en apoyo a las actividades que adelanta la secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina.

**2. Lugar de ejecución:** Para todos los efectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**3. Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de DOS MESES Y QUINCE DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

**4.- Valor y forma de pago:** CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN ML CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131.167) MCTE. LA GOBERNACIÓN Dos (02) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.652.467) M/CTE y un último pago correspondiente a quince (15) días por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.826.233)

**5. Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

**6.- Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

**Generales: 1.** Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. **2.** Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. **3.** Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. **4.** Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. **7.** Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **8.** Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. **9.** Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. **10.** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades

competentes. **11.** Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

**Específicas:** a) Brindar asesoría especializada en materia penal a los funcionarios y/o agentes de transito respecto a situaciones y actuaciones relacionadas con conductas que puedan constituir delitos en el marco de la seguridad vial. b) Apoyar en la proyección de actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición y/o memorandos que sean de competencia de la secretaria de movilidad del Departamento. c) Orientar a los agentes de tránsito de la secretaria de movilidad sobre las actuaciones que deban adelantarse frente a hechos que eventualmente puedan revestir características de delito, garantizando el cumplimiento del código de transito vigente. d) Asesorar a la secretaria de movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el gobierno departamental para cumplir con las metas del plan de desarrollo en materia de movilidad. e) Asistir y participar en reuniones que se le asignen por parte de la secretaria de movilidad dentro y fuera del departamento. f) Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes sin perjuicio de los informes especiales que se soliciten. g) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportuna idoneidad el objeto contratado

**7. Documentos que se deben anexar:** El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
8. Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
10. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
11. Antecedentes Judiciales
12. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
13. Afiliación en salud y pensión
14. Registro Único Tributario RUT
15. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
16. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
17. Paz y Salvo SIMIT
18. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria de movilidad de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD

## CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop II, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales: 1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** Para efectos de establecer las obligaciones específicas del contratista para el presente contrato, se entenderán las establecidas en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, nos remitimos a lo contemplado en ellos. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por el secretario o jefe de la dependencia que como tal se designe

en los estudios y documentos previos, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) .Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA GOBERNACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. CLÁUSULA SÉPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012, PARAGRAFO 1º: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar íntegralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier

suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.**- En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- EL CONTRATISTA responderá civil

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| HUMPHRIES | BERRIO | JOHN ALBERTO |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C: ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1123623262 | F ○ M ⊗ NB ○ | COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | DIA 05 MES 05 AÑO 1988 | BARRIO SARY BAY-CALLE IGLESIA HISPANA SARYBBAY | | | |
| PAÍS | COLOMBIA | PAÍS | COLOMBIA | DEPTO | ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. |
| DEPTO | ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. | MUNICIPIO | SAN ANDRÉS | | |
| MUNICIPIO | SAN ANDRÉS | TELÉFONO | 5120804 | EMAIL | jahuber05@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

*EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA*

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | | AÑO | |

*EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)*

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 12 | X | | ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL | 12 | 2025 | |
| PREGRADO | 10 | X | | DERECHO | 05 | 2013 | 233689 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

*EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO*

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| | | | | | | | |

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SAN ANDRES | | | PÚBLICA: X | | PRIVADA: | | PAÍS: COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | MUNICIPIO: SAN ANDRÉS | | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 30 | Mes | 01 | Año | 2025 | Día | 29 | Mes | 11 | Año | 2025 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGAD0 | DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MOVILIDAD | | | | | | DIRECCIÓN: AVENIDA AVENIDA FRANCISCO NEWBALL | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE SAN ANDRES | | | PÚBLICA: X | | PRIVADA: | | PAÍS: COLOMBIA | | | | | |
| DEPARTAMENTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | MUNICIPIO: SAN ANDRÉS | | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | |
| | Día | 09 | Mes | 02 | Año | 2024 | Día | 08 | Mes | 12 | Año | 2024 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR | DEPENDENCIA: APOYO MOVILIDAD | | | | | | DIRECCIÓN: AVENIDA AVENIDA NEWBALL | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | PROVIDENCIA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | Día 02 Mes 01 Año 2024 | Día 01 Mes 09 Año 2024 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS PROFE | ALCALDIA | AVENIDA CENTRO-ALCALDIA DE PROVIDENCIA |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| PROVIDENCE STRATEGIC CONSULTING GROUP | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3186432989 | Día 02 Mes 01 Año 2023 | Día 01 Mes 12 Año 2023 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ABOGADO CONTRATISTAS | SERVICIOS PROFESINALES | AVENIDA LA MONTAÑA |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS SAN ANDRES | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | PROVIDENCIA | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | Día 26 Mes 09 Año 2022 | Día 25 Mes 12 Año 2022 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ABOGAD0 | 01 OFICINA JURIDICA | AVENIDA CENTRO- ALCALDIA MUNICIPAL |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| GOBERNACION DE SAN ANDRES | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 6085130801 | Día 23 Mes 08 Año 2022 | Día 22 Mes 12 Año 2022 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ABOGAD0 | SECRETARI D EMOVILIDAD | AVENIDA 1 AV FRANCISCO NEWBALL |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| GOBERNACION DE SAN ANDRES | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 6085130801 | Día 29 Mes 01 Año 2021 | Día 31 Mes 12 Año 2021 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| ABOGADO ASESOR JURICONTRATISTA | SECREATRIA D EGOBIERNO | AVENIDA 1A NORTE AV FRANCISCO NEWBALL |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 0385130108 | Día 26 Mes 03 Año 2020 | Día 26 Mes 12 Año 2020 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CONTRATISTA | SECRETARIA GENERAL | AV NEWBALL |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 0385130108 | Día 19 Mes 03 Año 2020 | Día 19 Mes 12 Año 2020 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| CONTRATISTA | SECRETARIA DE TURISMO | AV NEWBALL |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| BOGOTÁ. D.C. | BOGOTÁ. D.C. | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | Día 21 Mes 12 Año 2018 | Día 28 Mes 06 Año 2019 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| DIRECTOR | | avenida francisco newball, edificio camara de come |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | X | | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | Día 28 Mes 05 Año 2018 | Día 20 Mes 12 Año 2018 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | | avenida francisco newall, edificio camara de comer |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| EEDAS. | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA | SAN ANDRÉS | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | Día 02 Mes 09 Año 2013 | Día 25 Mes 05 Año 2018 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| APOYO AREA JURIDICA | | Sin dirección |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | | FECHA DE RETIRO | | | |
| | Día: | | Mes: | | Año: | | Día: | | Mes: | Año: |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 4 | 1 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 5 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 9 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* San Andres Islas, Octubre 2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

San Andrés Islas, octubre de 2026

Doctor
**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**
Secretario de Movilidad Gobernación Del Departamento Archipiélago

**ASUNTO:** PROPUESTA DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Yo, **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.623.262 de San Andrés Islas, por medio del presente escrito me permito presentar mi oferta de servicios, ante esta secretaria para realizar las siguientes actividades;

**OBJETO**: Prestar servicios profesionales como Abogado especialista en derecho penal en apoyo a las actividades que adelanta la secretaria de Movilidad de la Gobernación de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina.

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** a) Brindar asesoría especializada en materia penal a los funcionarios y/o agentes de tránsito respecto a situaciones y actuaciones relacionadas con conductas que puedan constituir delitos en el marco de la seguridad vial. b) Apoyar en la proyección de actos administrativos y respuestas relativas a derechos de petición y/o memorandos que sean de competencia de la secretaria de movilidad del Departamento. c) Orientar a los agentes de tránsito de la secretaria de movilidad sobre las actuaciones que deban adelantarse frente a hechos que eventualmente puedan revestir características de delito, garantizando el cumplimiento del código de tránsito vigente. d) Asesorar a la secretaria de movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el gobierno departamental para cumplir con las metas del plan de desarrollo en materia de movilidad. e) Asistir y participar en reuniones que se le asignen por parte de la secretaria de movilidad dentro y fuera del departamento. f) Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes sin perjuicio de los informes especiales que se soliciten. g) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportuna idoneidad el objeto contratado

**PLAZO:** El plazo del presente contrato será de Dos (02) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios asciende a la suma de CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN ML CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($14.131.167) MCTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago en Dos (02) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($5.652.467) M/CTE y un último pago correspondiente a quince (15) días por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.826.233)Por concepto de las actividades mensuales realizadas.

Atentamente,

**JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**
CC. 1.123.623.262 de San Andrés Islas

*JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO*
*ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*
*T.P Nº233.689 DEL C.S.J.*

# HOJA DE VIDA

## DATOS PERSONALES

| | |
|---|---|
| NOMBRE: | John Alberto |
| APELLIDO: | Humphries Berrio |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | San Andrés Islas |
| FECHA DE NACIMIENTO: | 05 de Mayo de 1988 |
| ESTADO CIVIL: | Soltero |
| DIRECCION: | Barrio Sagrada Familia |
| MOVIL: | 3135823102 |
| T.P.: | 233689 |
| CORREO ELECTRONICO: | humphrieslawyer@gmail.com |

## PERFIL PROFESIONAL

Abogado especialista en Derecho Penal con amplio espíritu de liderazgo y responsabilidad jurídica y ética en cada una de las actividades propias de la disciplina con amplia experiencia en el sector público y privado. Me caracterizo por ser una persona responsable, exigente, de gran adaptación al cambio, buenas relaciones interpersonales, comprometida a nivel organizacional, cuento con capacidad de innovación, creatividad para gestionar y liderar proyectos institucionales, capacidad para trabajo en grupo y bajo presión.

# *JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO*

*ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*

*T.P Nº233.689 DEL C.S.J.*


## INFORMACION ACADEMICA

**BASICA SECUNDARIA:**
Institución: Colegio Técnico Departamental Natania
San Andrés Islas
Título obtenido: Bachiller Técnico
Diciembre de 2006

**PROFESIONAL:**
Universidad Simón Bolívar
Sede: Barranquilla Atlántico
Título: Abogado
Julio de 2013

**ESPECIALISTA:**
Universidad Santiago de Cali
Sede: Cali, Valle del Cauca
Título: Especialista en Derecho Penal

Diciembre de 2025

## CURSOS REALIZADOS

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO:** | 5to Congreso de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| **NUMERO DE HORAS:** | 8 h |
| **INSTITUCION:** | ARL Positiva de Seguros |
| **FECHA:** | Octubre de 2013 |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Formación en multiplicadores en control social |
| **NUMERO DE HORAS:** | 12 h |
| **INSTITUCION:** | Escuela Superior de Administración pública |
| **FECHA:** | Septiembre de 2013 |

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Aspectos básicos a tener en cuenta en la contratación de personal |
| **NUMERO DE HORAS:** | 8 h |
| **INSTITUCION:** | Bancoldex |
| **FECHA:** | Noviembre de 2013 |


Correspondencia: Barrio Sagrada Familia, humphrieslawyer@gmail.com
San Andrés Isla, Colombia

# *JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO*

*ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*

*T.P N°233.689 DEL C.S.J.*


| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Finanzas públicas y Gobierno Electrónico |
| **NUMERO DE HORAS:** | 100 h |
| **INSTITUCION:** | Escuela Superior de Administración pública |
| **FECHA:** | Diciembre de 2013 |
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Contratación-Interventoría supervisión en los contratos y presupuesto |
| **NUMERO DE HORAS:** | 16 h |
| **INSTITUCION:** | Actualizaciones y Capacitación Jurídico Administrativa |
| **FECHA:** | Julio de 2015 |
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Estructura de la norma ISO 50001- Sistema de Gestión Energética |
| **NUMERO DE HORAS:** | 24 h |
| **INSTITUCION:** | Bureau Veritas |
| **FECHA:** | Julio de 2014 |
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Estructura de las normas ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007 |
| **NUMERO DE HORAS:** | 24 h |
| **INSTITUCION:** | Bureau Veritas |
| **FECHA:** | Julio de 2014 |
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Servidor Público Digital |
| **NUMERO DE HORAS:** | 16 h |
| **INSTITUCION:** | MinTic |
| **FECHA:** | Noviembre de 2014 |
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Brigadista Empresarial |
| **NUMERO DE HORAS:** | 24 h |
| **INSTITUCION:** | Cuerpo Oficial de Bomberos de San Andrés |
| **FECHA:** | Octubre de 2015 |
| **NOMBRE DEL CURSO:** | Supervisión e interventoría de contratos estatales |
| **NUMERO DE HORAS:** | 20 h |
| **INSTITUCION:** | F&C Consultores |


Correspondencia: Barrio Sagrada Familia, humphrieslawyer@gmail.com

San Andrés Isla, Colombia

*JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO*
*ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*
*T.P N°233.689 DEL C.S.J.*

**FECHA:** Noviembre de 2016

**NOMBRE DEL CURSO:** Uso del Sistema de Información de la conciliación, el arbitraje, y la amigable composición (SICAAC)
**NUMERO DE HORAS:** 4 h
**INSTITUCION:** Ministerio de Justicia
**FECHA:** Noviembre de 2016

## REFERENCIAS PERSONALES

**NOMBRE Y APELLIDO:** MICHELL MARTINEZ ROMERO
**TELEFONO:** 3117116083
**OCUPACION, PROFESION:** Técnica en Operación de Reservas y Venta de Productos Turísticos

**NOMBRE Y APELLIDO:** DARWIN SOLANO BENT
**TELEFONO:** 3112517827
**OCUPACION, PROFESION:** Abogado, Docente Universidad de la Costa CUC

**NOMBRE Y APELLIDO:** HUGO MORALES POLO
**TELEFONO:** 3168728194
**OCUPACION, PROFESION:** Contador Público, EEDAS S.A E.S.P.

Correspondencia: Barrio Sagrada Familia, humphrieslawyer@gmail.com
San Andrés Isla, Colombia

*JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO*
*ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*
*T.P N°233.689 DEL C.S.J.*

## FORMACION Y COMPETENCIAS

**CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS:**
Microsoft Office (Word, Excel, Power Point)

**IDIOMAS EXTRANJEROS:**
Inglés, (nivel alto)

## EXPERIENCIA LABORAL:

- Apoyo Jurídico Secretaria General de la empresa de energía de san Andrés, Providencia y Santa Catalina EEDAS S.A.E.S.P.
  Fecha: Septiembre de 2013 – Mayo de 2018.
  Funciones: Asesor Jurídico.

- Camara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
  Fecha: 28 de mayo de 2018 al 28 de junio de 2019
  Funciones: Director Jurídico y de Registros Públicos / Presidente Ejecutivo.

- Secretaria de Turismo Gobernación Departamental
  Fecha: 19 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020
  Funciones: Asesoría jurídica.

- Secretaria General Gobernación Departamental
  Fecha: 26 de marzo de 2020 al 26 de diciembre de 2020
  Funciones: Asesoría jurídica.

- Secretaria General Gobernación Departamental
  Fecha: 29 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021
  Funciones: Asesoría jurídica.

Correspondencia: Barrio Sagrada Familia, humphrieslawyer@gmail.com
San Andrés Isla, Colombia

*JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO*
*ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL*
*T.P Nº233.689 DEL C.S.J.*

- Secretaria de Movilidad Gobernación Departamental
  Fecha: 22 de agosto de 2022 al 22 de diciembre de 2022
  Funciones: Asesoría jurídica.

- Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Providencia
  Fecha: 22 de agosto de 2022 al 22 de diciembre de 2022
  Funciones: Asesoría jurídica.

- Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Providencia
  Fecha: 22 de agosto de 2022 al 22 de diciembre de 2022
  Funciones: Asesoría jurídica

- Providence Strategic Consulting Group SAS - Providencia
  Fecha: 2 de enero de 2023 al 1 de diciembre de 2023
  Funciones: Asesor Jurídico.

- Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Providencia
  Fecha: 2 de enero de 2024 al 1 de septiembre de 2024
  Funciones: Asesoría jurídica.

- Secretaria de Movilidad Gobernación Departamental
  Fecha: 9 de febrero de 2024 al 9 de diciembre de 2024
  Funciones: Asesoría jurídica.

- Secretaria de Movilidad Gobernación Departamental
  Fecha: 30 de enero de 2025 al 29 de noviembre de 2025
  Funciones: Asesoría jurídica.

**JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**
Abogado Especialista en Derecho Penal
T.P. 233689
C.C # 1.123.623.262 de San Andrés Islas

Correspondencia: Barrio Sagrada Familia, humphrieslawyer@gmail.com
San Andrés Isla, Colombia

República de Colombia

# Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5421 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

## Abogado

A JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO

con cédula de ciudadanía No. 1.123.623.262 de San Andrés

nonia se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 24 días del mes de Julio de 2013 y lo refrenda con las firmas de rigor.

El Rector.

Secretario General.

El Decano de la Facultad.

# La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

# Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2500 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

# Especialista en Derecho Penal

a

# John Alberto Humphries Berrio

CC No. 1.123.623.262

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 17 del mes de Diciembre de 2025

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de la Universidad

Luisa Fernanda Muñoz
Secretaria General de la Universidad

D 21377 -2

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
*Reserva de Biosfera Seaflower*
*Nit: 892.400.038-2*

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA**
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD**

**C E R T I F I C A**

Que el Sr. **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.123.623.262 expedida en San Andres Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CO1.PCCNTR.5922915

**Plazo:** 10 Meses
**Valor: CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($52.662.220)**
**Fecha De Inicio:** 09 febrero del 2024.
**Fecha De Terminación:** 08 de diciembre del 2024
**Estado actual del proceso: FINALIZADO,**
**Objeto:** Prestar sus servicios profesionales como abogado desde la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y santa catalina.

1) Apoyar en la proyección de Actos Administrativo y respuestas relativas a derechos de petición y/o memorandos que sean de competencia de la Secretaria de Movilidad

2) Brindar apoyo en la revisión de documentos precontractuales, contractuales y los contractuales que le sean puesto a su consideración.

3) Monitorear las acciones judiciales y demás actuaciones que sea requerida bajo la línea estratégica que imparta el supervisor del contrato.

4) Asesorar a la Secretaría de Movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el Gobierno Departamental para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

5) Emitir conceptos jurídicos de conformidad a las solicitudes requeridas por parte de la Secretaria de Movilidad.

6) Apoyar en los componentes misionales de la Secretaria de Movilidad desde el ámbito de su profesión.

7). Asistir y participar en las reuniones que se le asignen por parte de la Secretaria de Movilidad dentro y fuera del Departamento Archipiélago.

8) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y digitales sin excepción de las actividades desarrolladas según el objeto del contrato.

9) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato.

10) Todas aquellas inherentes a sus actividades o que se considere contribuyen al ejercicio y cumplimiento de los objetivos para fortalecer la secretaria de movilidad.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (11) días del mes de diciembre de 2024.
Cordialmente,

**JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA**
Secretario de Movilidad

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

# CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

## CERTIFICA

Que una vez revisado los registros contractuales, se deja constancia que la señor JHON ALBERTO HUMPRIES BERRIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número N° 1123623262, expedida en San Andrés, esta vincula en la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.-Secretaría de Movilidad mediante el siguiente contrato de prestación de servicios que a continuación se enlista:

Número del contrato N° CO1.PCCNTR.3940331 de 2022
Plazo: 4 meses.
Valor: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($ 18.621.720) M/CTE.
Fecha de inicio: 23 de agosto de 2022.
Fecha final: 22 de diciembre de 2022.
Estado actual del proceso: FINALIZADO.

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogada en la secretaria de Movilidad de la gobernación de San Andrés Islas.

Se suscribe la presente certificación a solicitud del interesado(a) sin borrones, tachones, ni enmendaduras.

Expido el presente en San Andrés Isla, a los veinticuatro 24 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Movilidad

| | GOBERNACIÓN<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación 31-01-2018 | Código: FO-AP-TH-25 |
|---|---|---|---|
| | CERTIFICADO GENERAL | Versión: 00 | Página 1 de 1 |

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que según los archivos que reposan en esta Secretaría, el señor **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.123.623.262 expedida en San Andrés, suscribió el contrato No. 289 del 26 de marzo de 2020, cuyo objeto fue "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Lo anterior, por un valor de cuarenta millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos ($40.482.000) M/Cte. Con fecha de inicio el día veintiséis (26) de marzo de 2020 y fecha de terminación el veintiséis (26) de diciembre de 2020.

Dado a solicitud del interesado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los seis (6) días del mes de enero de 2021.

**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]

GOBERNACION
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

| Fecha de Aprobación | Código |
|---|---|
| 31-01-2018 | FO AP TH-25 |
| Versión | Página |
| 00 | 1 de 1 |

# CERTIFICADO GENERAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Al señor **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.123.623.262** expedida en San Andres, que tiene un contrato de prestación de servicios para esta área. No CO1 PCCNTR 2152417 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Con fecha de inicio el dia veintinueve (29) de enero de 2021 y fecha de terminación el dia treinta y uno (31) de diciembre de 2021

Dado a solicitud del interesado, en el Departamento Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina, a los diecinueve (19) dias del mes de febrero de 2021.

**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**
SECRETARIO GENERAL

**GOBERNACION**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
*Nit: 892.400.038-2*

## CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
## EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD

## C E R T I F I C A

Que el Sr. **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.123.623.262 expedida en San Andres Islas, cumple de acuerdo a lo establecido el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CO1.PCCNTR.7377009**

**Plazo:** 10 Meses
**Valor: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($55.295.330)**
**Fecha De Inicio:** 30 enero del 2025.
**Fecha De Terminación:** 29 de noviembre del 2025.
**Estado actual del proceso: FINALIZADO,**
**Objeto:** Prestar sus servicios profesionales como abogado desde la secretaria de movilidad del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y santa catalina.

1) Apoyar en la proyección de Actos Administrativo y respuestas relativas a derechos de petición y/o memorandos que sean de competencia de la Secretaria de Movilidad

2) Brindar apoyo en la revisión de documentos precontractuales, contractuales y los contractuales que le sean puesto a su consideración.

3) Monitorear las acciones judiciales y demás actuaciones que sea requerida bajo la línea estratégica que imparta el supervisor del contrato.

4) Asesorar a la Secretaría de Movilidad en los procesos y proyectos priorizados por el Gobierno Departamental para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

5) Emitir conceptos jurídicos de conformidad a las solicitudes requeridas por parte de la Secretaria de Movilidad.

6) Apoyar en los componentes misionales de la Secretaria de Movilidad desde el ámbito de su profesión.

7). Asistir y participar en las reuniones que se le asignen por parte de la Secretaria de Movilidad dentro y fuera del Departamento Archipiélago.

8) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y digitales sin excepción de las actividades desarrolladas según el objeto del contrato.

9) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que sea de su conocimiento por causa o por ocasión del contrato.

10) Todas aquellas inherentes a sus actividades o que se considere contribuyen al ejercicio y cumplimiento de los objetivos para fortalecer la secretaria de movilidad.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (2) días del mes de diciembre de 2025.
Cordialmente,

**Alcaldia Providencia y Santa Catalina**

**CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**N° 728042**

# EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO CERTIFICA QUE

(la) señor(a) **JOHN ALBERTO HUMPRIES BERRIO**, identificado(a) con la cedula de udadanía N° 1123623262-4, ha prestado sus servicios a Alcaldia Providencia y Santa atalina.

ediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 497** de fecha Dos (2) de Enero de 2024, cuyo objeto consistió en PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS EN EL ÁREA DONDE SEA DESIGNADO ACORDE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O NECESIDADES DEL ENTE TERRITORIAL. ; con fecha de inicio Dos (2) de Enero de 2024, fecha de finalización Un (1) de Septiembre de 2024, por el término de ocho (8) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE **($4,120,000)** por concepto de honorarios.

ctualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

n constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en rovidencia y Santa Catalina Islas, a los (2) días del mes de septiembre de 2024.

**JULISSA ESTER ARCHBOLD BORDEN**

**ASESOR JURÍDICO**

**LA SECRETARIA DE TURISMO**

**C E R T I F I C A**

Que el señor, **JHON ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º**1.123.623.262**, presto sus servicios de apoyo como abogado contratista en la secretaria de turismo departamental, con el contrato de prestación de servicios N.º **375**, en la prestación de servicios como abogada asesora al servicio de la secretaría de turismo de la Gobernación de San Andrés Islas, durante el periodo comprendido del 19 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

Durante el tiempo del presente contrato demostró amplio conocimiento y profesionalismo siendo su desenvolvimiento muy satisfactorio.

Dado a solicitud del interesado, a los Seis (06) días del mes de Enero del (2020)

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

**SEBASTIAN OSPINA ARCHBOLD**
Secretario de Turismo

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**CERTIFICA**

Que según los archivos que reposan en esta Secretaría, el señor **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.123.623.262 expedida en San Andrés, suscribió el contrato No. 289 del 26 de marzo de 2020, cuyo objeto fue "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO AL SERVICIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

Lo anterior, por un valor de cuarenta millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesos ($40.482.000) M/Cte. Con fecha de inicio el día veintiséis (26) de marzo de 2020 y fecha de terminación el veintiséis (26) de diciembre de 2020.

Dado a solicitud del interesado, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los seis (6) días del mes de enero de 2021.

**MARLON MIKE MITCHELL HUMPHRIES**
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: kellydelarosa
Revisó: MarlonMitchell

República de Colombia
Alcaldía Municipal
Providencia y Santa Catalina, Islas
NIT: 800.103.021-1

| PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL A-GC-FT- 016 | CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL | PÁGINA | 1 DE 4 |
|---|---|---|---|

**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que Revisada La Base De Datos De La Contratación De La Administración Central Del Municipio Se Evidenció La Celebración De Los Contratos De PRESTACIÓN DE SERVICIO Que A Continuación Se Describen:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°:** | **1818 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | **C.C. 1.123.623.262** |
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000).** |
| **VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:** | **TRES (03) PAGOS MENSUALES Y CONSECUTIVOS, MES VENCIDO POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/L CTE.** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | **TRES (03) MESES Y SIETE (07) DIAS** |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** |
| **FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO:** | **30 DE DICIEMBRE DEL 2022** |

**La Presente Se Expide A Solicitud Del Interesado.**

**Dada En El Municipio A Los Once (11) Días Del Mes De Abril Del Dos Mil Veintitrés (2023) Y Podrá Verificarse El Presente Documento A Este Numero 316 010 4697**

**FARINA SARMIENTO DEL RIO**
**JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

*Proyectó: Melvin Thomas Taylor Howard/ Abogado Oficina Jurídica*
*Revisó: Farina Sarmiento Del Rio/Asesora Jurídica*

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.623.262

HUMPHRIES BERRIO

APELLIDOS

JOHN ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1988

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

08-MAY-2006 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



INDICE DERECHO

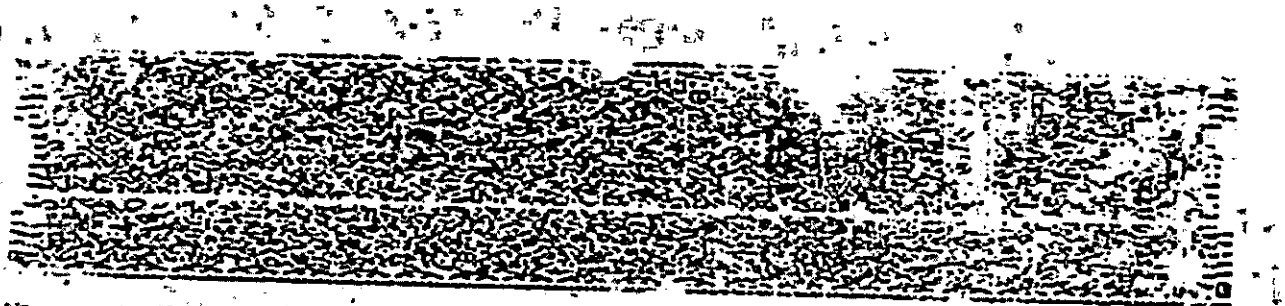
OCCRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 1123623202
HUMPHRIES BERRIO
JOHN ALBERTO
NACIMIENTO: 05/05/1988
LUGAR:SAN ANDRES ISLA, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.85
GS RH: O+ EXPEDIDA: 01/08/2008

Directora OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

INSULAR · ACARIBE · ISHEUS

C 08/2003-41415

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076854968

(415)7707212489984(8020) 000014107685496 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 2 3 6 2 3 2 6 2 | 4 | Impuestos y Aduanas de San Andrés | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 2 3 6 2 3 2 6 2 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | San Andrés 8 8 | San Andrés 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HUMPHRIES | BERRIO | JOHN | ALBERTO |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | San Andrés 8 8 | San Andrés 0 0 1 |

41. Dirección principal: BRR EL BIGHT DG AL HOSPITAL

42. Correo electrónico: jahuber05@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 8 5 1 5 6 5 5 5 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 1 3 0 1 1 7 | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-28 / 12:17:20AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 10:48:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1123623262 |
| Código de Verificación | 1123623262260924104832 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 303590112

M
10:52:40


Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123623262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:47:11 AM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123623262**

Apellidos y Nombres: **HUMPHRIES BERRIO JOHN ALBERTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 10:56:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123623262** y Nombre: **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148331495** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
*Nit: 892.400.038-2*

# ACUERDO DE PAGO

**No. 298 de 2026**

El dia **treinta y uno** del mes de **Agosto** del año dos mil veintiseis **(2026)**, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Movilidad de San Andrés, Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los suscritos, **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO** portador de la **Cedula de Ciudadania N°. 1123623262** , expedida en San Andres Islas, por otra parte, **AMADEO PABLO HUDGSON MARTINEZ,** en su calidad de, **JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES (e),** en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el articulo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el articulo 26 de la Ley 1383 de 2010 modificado por el articulo 206 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el memorando de asignaciones de funciones de Cobro Coactivo de la Secretaria de Movilidad No.079 del 01 de Marzo del año 2024.

## C O N S I D E R A N D O:

1. Que al (a) señor(a) **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO** le fue impuesta la(s) Orden(es) de los Comparendo(s) **No. 5725805 del 10/11/2024 (Rural)** por la presunta violación al Articulo 131 de la ley 769 del 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

2. Que el (los) comparendo (s) arriba relacionado se encuentra *sancionado (s) y pendiente (s) de pago* por valor total **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS($1.279.714) MONEDA LEGAL**, por la presunta violación al Articulo 131 de la ley 769 del 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010, **Código D02.** el deudor mediante oficio solicitó la celebración de un acuerdo de pago, por el **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS($1.279.714) MONEDA LEGAL**, adeudado, allegando recibo de pago **No. 12742571 del 31/08/2026** por valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS($319.929) MONEDA LEGAL,** del mismo modo aportó copia de la cedula de ciudadanía. Con respecto al saldo restante de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS($959.786) MONEDA LEGAL,** solicita le sea diferido en un plazo de **Seis(6) cuotas mensuales**, a pagar los entre los dias **treinta y uno(31) y cuatro(04),** de los siguientes meses, para diferir el saldo restante de la deuda.

3. Que en virtud del acuerdo de pago que ha solicitado el deudor, para el pago de la obligación no se hace necesaria la exigencia de garantía alguna conforme los términos que para el efecto establece el articulo 814 del Estatuto Tributario.

4. Que las costas procesales han sido canceladas el 100% de manera anticipada en la cuenta bancaria designada por el Organismo de Transito y a nombre de Juridicos Integrados Mena & Maya Abogados Asociados SAS en el Banco Bogotá, de la cual allega recibo

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes antes mencionadas enunciadas

## A C U E R D A N:

1. La Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Movilidad de San Andrés, Isla, le concede al (a) señor(a) **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO,** portador de la Cedula de Ciudadania N°. **1123623262** expedida en San Andres Islas, **ACUERDO DE PAGO** por la deuda total el **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS($1.279.714) MONEDA LEGAL**, que posterior al abono **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS($319.929) MONEDA LEGAL**, se le concede un plazo, para que en **Seis(6) cuotas mensuales,** cancele el saldo insoluto de la obligación correspondiente **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS($959.786) MONEDA LEGAL** hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

2. El pago de la suma enunciada en el numeral que antecede deberá realizarse en **Seis(6) cuotas mensuales** sucesivas, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS($159.964) MONEDA LEGAL**, entre los dias **treinta y uno(31) y cuatro(04)** de los siguientes meses a partir de la fecha del presente acuerdo y se imputará al saldo insoluto de la obligación de la siguiente forma:

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
*Nit: 892.400.038-2*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **VALOR ACTUAL DE LA DEUDA + INTERESES** | | | $ 1.279.714 |
| **VALOR ABONO** | | | 319.929 |
| **COSTAS PROCESALES** | | | 229.008 |
| **VALOR DEUDA A DIFERIR** | | | 959.786 |
| **NUMERO DE CUOTAS** | | | **6** |
| **VALOR DE LA CUOTA MENSUAL** | | | **$ 159.964** |
| **Período** | **Amortización** | **Cuota** | **VALOR** |
| 0 | - | - | **959.786** |
| 1 | 959.786 | 159.964 | 799.821 |
| 2 | 799.821 | 159.964 | 639.857 |
| 3 | 639.857 | 159.964 | 479.893 |
| 4 | 479.893 | 159.964 | 319.929 |
| 5 | 319.929 | 159.964 | 159.964 |
| 6 | 159.964 | 159.964 | 0 |

3. dicha consignación se efectuará única y exclusivamente en la enunciada para cada cuota, y presentar el comprobante de pago en la Secretaria de Movilidad ubicada en la Av. Francisco Newball de la Isla de San Andrés, Edifico Coral Palace segundo piso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la cuota.
4. **CLÁUSULA ACELERATORIA:** En el evento en que el deudor no cancele oportunamente dos (2) o más de las cuotas fijadas, no pague la totalidad de las mismas, o no acredite el pago dentro de las fechas señaladas, la Oficina de Tránsito y Transporte de San Andrés, Isla, declarará el incumplimiento del presente acuerdo de pago y hará efectiva la garantía prestada por el deudor, remitiendo la obligación a la jurisdicción de cobro coactivo, de no ser satisfecha en su totalidad la obligación por el pago.
5. El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que presta Mérito ejecutivo

Se firma en la ciudad de San Andrés Isla, **treinta y uno** del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

**JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**
**C.C. No 1123623262 de San Andres Islas**
**Dirección: Barrio Sagrada Familia Diagonal a Tienda Chiky**
**Teléfono: 3135823102**
**jahuber05@gmail.com**

**AMADEO PABLO HUDGSON MARTINEZ**
**Juez de Ejecuciones Fiscales (e)**
**Secretaria de Movilidad**

Banco de Bogotá
NIT. 860.002.964-4

**Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual** No. 12742571

ESPACIO PARA EL TIMBRE

SISTEMATIZADO

Fecha: Año 2026 Mes 03 Día 13

Código de Convenio:

Cuenta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [X] Crédito Rotativo [ ] Número Cuenta Destino: 340206794

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora: Corporacion Mulas

Referencia 1: CC# 1112362132162

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2:

| FORMA DE PAGO | | | |
|---|---|---|---|
| Efectivo | $ 319.929 | | |
| Cheque | $ | | |
| [ ] Cargo Cuenta Bco Bta [ ] Tarjeta Débito / Crédito | $ | | |
| TOTAL A PAGAR | $ 319.929 | | |
| Código Banco | No. de cuenta del cheque | Número del cheque | Ciudad o plaza |
| | | | |

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante; el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Julio Alberto Humphries

Teléfono: 3135823102

Banco de Bogota 540 San Andres
Srv 2160 BD054001 Usu5702 T955
AH*****6794 13/03/26 16:27 H.NO.
GOB DE SAN ANDRES MULTA CEO 2041
Us:1123623262
Valor Efectivo: 319,929.00 0
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total: 319,929.00

Salvo buen cobro del(los) cheque(s) depositado(s) se reciben con reserva y quedan sujetos a verificación posterior. El(los) cheque(s) con pagaré(s) por el(los) banco(s) librados fuera de la ciudad donde se realiza la operación sólo se entienden abonados al efectivo cuando sean pagados por el(los) banco(s) librados. Toda transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) con pagaré(s) por el(los) banco(s) librados fuera de la ciudad donde se realiza la operación sólo se entienden abonados al efectivo cuando sean pagados por el(los) banco(s) librados. Toda transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben con reserva y quedan sujetos

AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

Bco. Bogota
Cta. Ahorros
# 540308083
C.C. 1.123.623.860

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

SISTEMATIZADO

Banco de Bogota 540 San Andres
31/08/2026 4:26 PM Horario Normal
CUENTA *****5083 B.BTA
JURIDICOS INTEGRADOS Tran:953
Vr.Efectivo:229,008.00 Usu5702
Vr.Cheq: 0.00 Cant:0
Valor Total:229,008.00
B0054001 Cod. 20260831162709170000
Comision:0.00 0.00 1700 CONSBB

Valor
$ 229.008

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Juridicos Integrados Henao y Hoyos

OPDS 5243 - NIT. 900.358.060-9 | VERSION 06-17

BAYVCLI-PRO-214_VI BBOG_20260831162709170000_BOCC_FTP-SER-025 IMPOR: 1.1.0.3_PROD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1123623262

APELLIDOS Y NOMBRES

**HUMPHRIES BERRIO**

**JOHN ALBERTO**



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

| 1ª LÍNEA | 2ª LÍNEA | 3ª LÍNEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC | 31 - DIC | 31 - DIC |
| 2018 | 2028 | 2038 |

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 12 JUL 2012

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales.

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3242396

EJ DEP 61

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123623262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 10:52 AM

Código Verificación: **G8N3UYVCXS**

Válida hasta: **24/12/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO identificado(a) con CC 1123623262 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Activación de** | **02/11/2013** |
| **Estado de la Afiliación:** | **ACTIVO** |
| **IPS:** | **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** |
| **Categoría:** | **A** |

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

**Gerencia de Afiliaciones**
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
**En su condición de administradora del**
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**
NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.623.262,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 6 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICADO

16/09/2026

**SAN ANDRES,**
**ARCHIPIELAGO**
**DE SAN ANDRES,**
**PROVIDENCIA**
**Y SANTA**
**CATALINA,**
COLOMBIA,
**A quien interese**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1123623262**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

| | |
|---|---|
| Número | **0550488407338919** |
| Fecha de apertura | **23/07/2019** |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

TIPO DE EXAMEN: PRE-INGRESO
APL: 29938 - HC: 30116
FECHA: 2026/09/01

| Empresa Contratante: | INDEPENDIENTE | Empresa Matriz: | | Empresa a Laborar: | | | INDEPENDIENTE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE: | HUMPHRIES BERRIO JOHN ALBERTO | CARGO: | CONTRATISTA | CC: | 1123623262 | CIUDAD: | Edad: | 38 Años |
| EPS: NUEVA EPS | FONDO DE PENSIONES: PORVENIR S.A. | | | | ARL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | | | |

## CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

### Examen de PRE-INGRESO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ción de salud sin restricciones | [X] | Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo | [ ] | Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo | [ ] |

### 1.2 Examen PERIODICO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| continuar laborando | [ ] | Aplazado | [ ] | Reasignación de tareas | [ ] | Temporalidad: | [ ] Días |

### Examen PERIODICO seguimiento de recomendaciones

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| continuar laborando | [ ] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | [ ] | Reasignación de tareas | [ ] | Temporalidad: | [ ] Días |

### Integro / Post – Incapacidad

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| rporación al Puesto de trabajo | [ ] | Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo | [ ] | Reasignación de tareas | [ ] | Temporalidad: | [ ] Días |

### 1.5 EGRESO

Realizado [ ]

## EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

| lometría | Espirometría | Audiometría | Prueba Psicotécnica | Psicomet | Sicosensometrico | Visiometria | Laboratorios | Otros: | Cultivo faringeo | KOH+Cultivo de uñas | Bk seriado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | [ ] | | [ ] | [ ] | [ ] |

## CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

| Énfasis | Apto | No cumple | - | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| idad vial | [ ] | [ ] | [ ] | |
| los confinados | [ ] | [ ] | [ ] | |
| s | [ ] | [ ] | [ ] | |
| tos | [ ] | [ ] | [ ] | |
| ad deportiva | [ ] | [ ] | [ ] | |
| ista | [ ] | [ ] | [ ] | |

ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]

## RECOMENDACIONES GENERALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nutricional en su EPS | [ ] | Control periódico por PyP en su EPS | [ ] | Remisión a su EPS por medicina General o especializada. | [ ] |
| ar manejo Médico | [ ] | Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo | [X] | Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana | [ ] |
| periódico ocupacional | [X] | Pausas Activas. | [X] | | |
| s de vida saludable | [ ] | Ingreso a P.V.E. | [ ] | Remisión a EPS/ARL: | [ ] |
| as Ergonómicas | [X] | Uso de bloqueador Solar | [ ] | Realización de pruebas complementarias. | [ ] |
| endaciones para manejo de cargas. | [X] | Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales. | | | |

raciones:REALIZAR LA INDUCCION ESPECIFICA AL CARGO, ADOPTAR MEDIDAS DE AUTOCUIDADO EN EL AREA DE TRABAJO, PRACTICAR HIGIENE POSTURAL, REALIZA
AS ACTIVAS, USAR EPP. PROMOVER LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA.
ar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

## RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas
ÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.
L: Pausas activas visuales, Iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.
RAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.
Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..
RATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).
GICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.

## MENDACIONES / EMPRESA

NTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU NUEVO PUESTO DE TRABAJO, PROVEER Y VERIFICAR EL USO APROPIADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCI
PERSONAL.

## MENDACIONES / TRABAJADOR

IFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

JERRY RANKIN ARCHBOLD
Reg. Médico: RM 28040/88
Licencia Salud Ocupacional LSST 8773



FIRMA DEL PACIENTE:
HUMPHRIES BERRIO JOHN ALBERTO
C.C 1123623262

# RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
JOHN ALBERTO

APELLIDOS
HUMPHRIES BERRIO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
SIMON BOLIVAR

FECHA DE GRADO
24 jul 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.123.623.262

FECHA DE EXPEDICION
19 sep 2013

TARJETA N
233689

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

# CERTIFICADO N.°: 1228159

## EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

## CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1123623262**, registra la siguiente información:

| VIGENCIA RNA | | |
|---|---|---|
| **CALIDAD** | **FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]** | **ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA** |
| ABOGADO(A) INSCRITO(A) | 19/09/2013 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | |
| NO REGISTRA | | |

| VIGENCIA TPA | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | **N.° DE TARJETA PROFESIONAL** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **ESTADO [2]** |
| ABOGADO(A) CON TPA | 233689 | 19/09/2013 | VIGENTE |
| **OBSERVACIONES** | | | |
| NO REGISTRA | | | |

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5b2f114ce0aae8a84acb87004b02b847d9507498dcb3f6fedd0fdc6e8651bb**

Documento generado en 06/10/2026 04:00:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

CERTIFICADO No.
20260924-2660564

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JOHN ALBERTO HUMPHRIES BERRIO**, identificado(a) con número de documento **1123623262** y tarjeta profesional No. **233689, NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Ortiz Correa**

**Secretario Judicial**

**Comisión Nacional**

**De Disciplina Judicial**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206d9ea0e7e40f864244229a04f04e934d74c09448e001c2025b0d72ee01ba77**

Documento generado en 24/09/2026 11:12:44 AM

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 16:21:38 horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123623262,** Apellidos y Nombres **HUMPHRIES BERRIO JOHN ALBERTO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SAN ANDRES,** con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta